



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS
PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND
www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9323 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: wg-business@ohchr.org - registry@ohchr.org

Grupo de trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas

Cuestionario para los Estados sobre el acceso a recursos en cuento a los abusos relacionados con los derechos humanos relacionados con las empresas

Este cuestionario se centra en el deber de los Estados de proporcionar acceso a mecanismos de reparación eficaces para los titulares de derechos afectados por violaciones de los derechos humanos relacionados con las empresas. Principalmente concierne pilar III de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre los Negocios y los Derechos Humanos (Principios Rectores), que se ahora son los puntos de referencia mundial sobre la prevención y el tratamiento de los impactos adversos sobre los derechos humanos que surgen de la actividad relacionada con las empresas.

El Principio 25 de los Principios Rectores establece que "los Estados deben tomar medidas apropiadas para garantizar, por las vías judiciales, administrativas, legislativas o de otro tipo que correspondan, que cuando se produzcan ese tipo de abusos en su territorio y/o jurisdicción los afectados puedan acceder a mecanismos de reparación eficaces." El comentario sobre este principio explica que la reparación "puede incluir disculpas, restitución, rehabilitación, compensaciones económicas o no económicas y sanciones punitivas (ya sean penales o administrativas, por ejemplo multas), así como medidas de prevención de nuevos daños como, por ejemplo, los requerimientos o las garantías de no repetición."

Los Principios Rectores toman en cuenta el papel de tres grandes categorías de mecanismos para ofrecer una reparación eficaz para las personas y las comunidades afectadas: mecanismos judiciales basados en el estado, mecanismos de reclamación no judiciales basados en el estado, y mecanismos de reclamación no basados en estado.

Las contribuciones a este cuestionario contribuirán al próximo informe del Grupo de Trabajo sobre las Empresas y los Derechos Humanos que se presentará a la Asamblea General de la ONU en octubre de 2017. El cuestionario cubre una gama de temas relevantes para el informe y conexas al acceso a los recursos.

Por favor envíe su respuesta a wg-business@ohchr.org antes del 15 de junio de 2017, indicando "A2R QUESTIONNAIRE" en el título del mensaje.

A menos que se indique lo contrario, todas las respuestas recibidas se publicarán en el sitio web del Grupo de trabajo.

Cuestionario

Preguntas específicas

1. ¿La Constitución o las leyes nacionales de su país reconocen el derecho a una reparación efectiva por la violación de los derechos humanos? En caso afirmativo, por favor indique los detalles.
2. ¿Cómo calificaría usted en una escala de 1 a 5 (1 no es eficaz y 5 es altamente eficaz) la "eficacia" de los recursos disponibles en su jurisdicción para los abusos de derechos humanos relacionados con las empresas?
3. Por favor proporcione información sobre los tipos de medidas correctivas (por ejemplo, Indemnización, orden judicial, procesamiento penal, multa administrativa, disculpa pública) disponibles en virtud de diferentes leyes nacionales para los abusos contra los derechos humanos relacionados con las empresas.
4. ¿Qué medidas se han adoptado (o se están planificando en el futuro) para fortalecer el acceso a mecanismos de reparación eficaces para los abusos contra los derechos humanos relacionados con las empresas tras la aprobación de los Principios Rectores en junio de 2011 y el informe de junio de 2016 del OACDH sobre el acceso a recursos para las víctimas de abusos contra los derechos humanos relacionados con las empresas?
5. Si una empresa comercial incorporada o domiciliada en su jurisdicción causó, contribuyó o estuvo directamente relacionada con abusos contra derechos humanos en el extranjero, ¿el acceso a mecanismos de reparación para corregir esos abusos extraterritoriales, está disponible en su jurisdicción?
6. ¿Se consulta a los titulares de derechos al establecer o reformar mecanismos destinados a remediar los abusos contra los derechos humanos relacionados con las empresas? En caso afirmativo, proporcione información sobre los procesos adoptados.
7. Por favor explique si se toman en cuenta las experiencias y las expectativas de los grupos vulnerables, como los niños, las mujeres, las personas con discapacidad, los trabajadores migrantes y los pueblos indígenas, en cuanto acceso a mecanismos de reparación eficaces contra los abusos contra los derechos humanos relacionados a las empresas.
8. ¿Las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos tienen asignada alguna función específica en su jurisdicción para facilitar el acceso a recursos eficaces en casos relacionados con abusos contra los derechos humanos relacionados a las empresas? En caso afirmativo, proporcione información.

Otros comentarios y sugerencias

9. Proporcione cualquier comentario, sugerencia o información adicional que considere pertinente para el próximo informe del Grupo de trabajo sobre el acceso a recursos eficaces para las violaciones de los derechos humanos relacionadas con las empresas o para fortalecer el acceso a los recursos en general.